San Lorenzo, 15 de marzo de 2023

Nota D.O.C. N° 177/2023.

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en el marco del proceso de la protesta promovida por la firma "Aseguradora Tajy Propiedad Cooperativa S.A. de Seguros" en contra de la adjudicación resultado de la Licitación Pública Nacional (SBE) N° 07/2022 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA EQUIPOS DE TRANSPORTE, AGRÍCOLAS Y EMBARCACIONES" ID N° 413.983, convocada por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), a los efectos de solicitar, con carácter urgente, el levantamiento del monitoreo del código de contratación respectivo.

Cabe mencionar que la licitación ha sido adjudicada en el mes de julio del año 2022 a la firma "El Productor S.A. de Seguros". El SENACSA atendiendo la naturaleza del servicio requerido y necesitado, no suspendió la ejecución contractual. La aseguradora adjudicada ha emitido las pólizas de seguros con una vigencia que finaliza en el mes de julio de 2023. El pedido para la obtención del correspondiente código de contratación, es realizado atendiendo a que el SENACSA es el único responsable por precautelar el patrimonio con el que cuenta, que se encuentra constituido, como ya se había manifestado, por una flota total de ciento sesenta y dos (162) vehículos, sesenta (60) motos, cuatro (4) tractores y siete (7) embarcaciones, y cuya valuación asciende a un total de veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y ocho millones seiscientos noventa y ocho mil novecientos treinta y ocho (Gs 27.448.698.938).

Por su parte, en el marco de la ejecución contractual, la Dirección Administrativa de esta institución comunicó que, desde el inicio de vigencia de la póliza, se ha tenido aproximadamente treinta y un (31) siniestros denunciados los cuales fueron debidamente asistidos por parte de la firma adjudicada, a entera satisfacción. Igualmente, informan que actualmente se encuentra en gestión y pendiente de definición la liquidación de un siniestro de gran envergadura considerando el estado en el que quedó el vehículo propiedad del SENACSA y, en consecuencia, se requiere la reposición del móvil por otro de similares características, razón por la que se precisa garantizar ante la compañía de seguros que el compromiso asumido será honrado.

SENACSA Dir. Gral. Administración y Finanzas

Este pedido es realizado al amparo de lo dispuesto por el artículo 4° de la Resolución DNCP N° 3893/20 que dice *"…las Convocantes podrán solicitar el desbloqueo del Código de Contratación (CC) expresando las razones que crean conveniente a su derecho, bajo condición de presentar una Declaración Jurada firmada en la que la Convocante asume íntegramente toda la responsabilidad y consecuencias de la actividad administrativa que se viere afectada por el resultado de la impugnación en trámite"*.

En la espera de que lo solicitado tenga un curso favorable, nos despedimos de usted muy atentamente.

Lic. Dámaris Ocampo Bykov, *Directora*
Dirección Operativa de Contrataciones
SENACSA

Lic. Víctor Mereles Duarte, *Director General*
Dirección General de Administración
y Finanzas, SENACSA.